

GUÍA BÁSICA PARA MIGRANTES Y REFUGIADOS EN EL PERÚ



TOMO I

Katleen Connie Morales Tejada
José Eduardo Romero Díaz
María Alejandra Arenas Vera
Trilce Gabriela Valdivia Aguilar

GUÍA BÁSICA PARA MIGRANTES Y REFUGIADOS EN EL PERÚ

TOMO I

Katleen Connie Morales Tejada - Coordinadora de la investigación
José Eduardo Romero Díaz - Investigador
Maria Alejandra Arenas Vera - Investigadora
Trilce Gabriela Valdivia Aguilar - Coordinadora de la Clínica Jurídica de la UCSP

Arequipa, septiembre 2021



GUÍA BÁSICA PARA MIGRANTES Y REFUGIADOS EN EL PERÚ - TOMO I

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Katleen Connie Morales Tejada	Coordinadora de la investigación
José Eduardo Romero Díaz	Investigador
Maria Alejandra Arenas Vera	Investigadora
Trilce Gabriela Valdivia Aguilar	Coordinadora de la Clínica Jurídica de la UCSP

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Betsabé Villafuerte Ccolque

PRIMERA EDICIÓN

Arequipa, septiembre 2021



Universidad Católica
San Pablo



**CENTRO
DE INTEGRACIÓN**
PERÚ - VENEZUELA

©Universidad Católica San Pablo

Urb. Campiña Paisajista s/h Quinta Vivanco – Barrio de San Lázaro. Arequipa, Perú
Teléfono: (51-54) 605630, anexos 403 y 388
fondoeditorial@ucsp.edu.pe
www.ucsp.edu.pe/fondoeditorial



**Hanns
Seidel
Stiftung**

AUSPICIADOR

Hanns-Seidel-Stiftung
Oficina en Perú: Calle Miguel Dasso 144, oficina 6B, San Isidro, Lima 15073 Teléfono: (+51) 7175494
Web: fhs.pe
Correo electrónico: peru@hss.de

PUBLICACIÓN DIGITAL

ISBN: 978-612-4353-47-5
Link: <https://ucsp.edu.pe/fondo-editorial/publicaciones/>

De los socios cooperantes



La Universidad Católica San Pablo (UCSP), es una comunidad académica animada por las orientaciones y vida de la Iglesia Católica que, a la luz de la fe y con el esfuerzo de la razón, busca la verdad y promueve la formación integral de la persona mediante actividades como la investigación, la enseñanza y la extensión, para contribuir con la configuración de la cultura conforme a la identidad y despliegue propios del ser humano.

Animada por el llamado de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, nuestra Universidad es una comunidad académica católica, que promueve la búsqueda de la verdad y la formación integral de la persona humana. Uno de los objetivos generales del plan estratégico de la UCSP es precisamente “ser protagonistas del desarrollo integral y solidario en el ámbito nacional e internacional, ofreciendo un servicio al mundo que sea orgánico, estructurado y reflejo de nuestra identidad.”

Uno de los proyectos que evidencia esta vocación de servicio es el surgimiento, desde el Departamento de Derecho y Ciencia Política, del Centro de Integración Perú-Venezuela, proyecto de cooperación internacional con la Hanns-Seidel-Stiftung de Alemania, que tiene como principal objetivo generar la integración de migrantes y refugiados venezolanos en el departamento de Arequipa.

En el marco de los objetivos y principios que guían a la Universidad y al Centro de Integración Perú-Venezuela, es gratificante presentar la “Guía Básica para Migrantes y Refugiados en el Perú – Tomo I” la que versa sobre los derechos de acceso a salud y a la educación. Esta guía se presenta como una fuente de información básica para

todo migrante o refugiado que se encuentre en el Perú a fin de lograr su mejor desenvolvimiento e integración en la sociedad. Siendo que todas las personas tenemos los mismos derechos, resulta de vital importancia que todos conozcamos y ejerzamos estos derechos sin importar nuestra nacionalidad o la situación migratoria en la que nos encontremos.

Me complace señalar que esta guía se ha preparado bajo una metodología innovadora, propia de la enseñanza legal de la Clínica Jurídica del Departamento de Derecho y Ciencia Política, misma que se viene implementando desde 2018. Bajo esta metodología, alumnos y antiguos alumnos, orientados por profesores del Departamento, trabajan diversos casos, informes y proyectos que generan un alto impacto social, permitiendo así la vivencia de la dimensión de servicio y proyección social propia de toda universidad.

Para la Universidad Católica San Pablo, la persona humana es el centro y un fin de la creación divina. En ese sentido, busca conseguir oportunidades de crecimiento para nuestros hermanos migrantes y refugiados. Este documento es sólo una pequeña muestra de nuestro compromiso y esfuerzo, al que esperamos se sumen muchas más.

Dr. Germán Chávez Contreras

Rector

Universidad Católica San Pablo

De los socios cooperantes



La Hanns-Seidel-Stiftung (HSS) es una organización política alemana enfocada en la cooperación para el desarrollo, con presencia en más de 60 países y en la actualidad con aproximadamente 120 proyectos en ejecución. En el Perú trabajamos hace más de 26 años bajo el lema “Al servicio de la democracia, la paz y el desarrollo”, con el compromiso de fomentar una cultura democrática y plural, basada en los principios de libertad y tolerancia. En este sentido, nuestras principales líneas de acción se plasman en el fomento a la participación política, el fortalecimiento institucional y la integración política, social y económica.

Hace más de 4 años firmamos un convenio de cooperación con la Universidad Católica San Pablo en Arequipa. Iniciamos un trabajo conjunto, con miras a contar con un aliado estratégico en el desarrollo de los objetivos y valores que compartimos. Fruto de esta alianza estratégica hemos llevado a cabo varios proyectos, entre los que se encuentran la formación política y el fortalecimiento de la democracia e incidencia social, a través del trabajo con personas de grupos vulnerables, como grupos de migrantes.

Estamos convencidos que, para hacer de nuestra sociedad un espacio plural e inclusivo de desarrollo, debemos trabajar en pro del desarrollo integral de este grupo vulnerable. Frente a los masivos desplazamientos humanitarios que se han suscitado en la última década, no se puede desconocer que este nuevo grupo forma parte de nuestra sociedad. Si bien su presencia ha generado enormes cambios en la dinámica política, cultural y económica del país, esto no debe ser visto solo como un reto, sino como una

oportunidad de reflexión y mayor sensibilización con las poblaciones vulnerables.

En el marco de estos objetivos, es para nosotros una gran alegría poder presentar esta “Guía para funcionarios de Migraciones sobre el trato diferenciado a niños, niñas y adolescentes”. Estamos seguros que será una herramienta de mucha utilidad para el trabajo diario de funcionarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Asimismo, fomentará la importancia de implementar un enfoque de derechos humanos en la atención a personas migrantes menores de edad. Esta publicación tiene como objetivo principal aportar elementos que desde la perspectiva de las autoridades deben considerarse al momento de tratar con menores involucrados en un trámite migratorio o en situaciones donde pudieran vulnerarse sus derechos o su seguridad.

En HSS creemos en la migración como una oportunidad de generar un futuro mejor, una sociedad justa, inclusiva y humana, donde los derechos de todas las personas sean plenamente garantizados y respetados. Por eso, seguiremos promoviendo la inserción sostenible de las personas migrantes en nuestra sociedad.

Philipp Fleischhauer

Director Regional para Perú, Ecuador y Bolivia
Hanns-Seidel-Stiftung

Del proyecto



**CENTRO
DE INTEGRACIÓN**
PERÚ - VENEZUELA

El Centro de Integración Perú-Venezuela (CIPV), es un proyecto de cooperación entre la Hanns-Seidel-Stiftung (HSS) y la Universidad Católica San Pablo (UCSP), cuyo principal objetivo es contribuir a la integración de la población venezolana residente en el departamento de Arequipa en Perú.

El proyecto realiza actividades desde el año 2019 y actualmente ejecuta seis componentes; la Clínica jurídica, que brinda asesoría legal respecto a temas de derecho migratorio, laboral, administrativo, empresarial, tributario y de familia, coadyuvando de esta manera al acceso a servicios básicos y regularización de los migrantes.

Desarrollo personal, que consiste en la asesoría psicológica; también programas que brindan talleres, capacitaciones, acompañamiento y actividades para mujeres migrantes y refugiadas; Emprendimiento, que es ejecutado a través del Programa de Emprendimiento para la Integración Perú-Venezuela con el apoyo de la Incubadora de Negocios KAMAN, logrando que la población venezolana pueda gestar su idea de negocio y que esta salga al mercado luego de un proceso de capacitaciones y mentorías personalizadas.

Formación continua, que promueve y desarrolla capacitaciones en áreas requeridas por el mercado laboral, con el objetivo de fortalecer el perfil de empleabilidad de los migrantes y refugiados venezolanos.

Académico, que busca desarrollar programas de capacitación referentes a temas de migrantes y refugiados; así también, elaborar diagnósticos sobre la situación actual del migrante o refugiado y desarrollar guías de orientación para funcionarios públicos que brinden los lineamientos generales para una mejor atención; y Sensibilización en la comunidad de acogida.

Para el migrante, adaptarse, en muchas ocasiones es sinónimo de supervivencia. La Guía básica para migrantes y refugiados en el Perú-Tomo I, pretende ser un manual de ayuda en el proceso de adaptación de migrantes y refugiados en el Perú.

Desde el CIPV, agradecemos a los profesionales que han hecho posible la elaboración de esta guía, a la Máster Katleen Connie Morales Tejada, como coordinadora de la investigación, a los investigadores María Alejandra Arenas Vera y José Eduardo Romero Díaz, y a la LLM Trilce Valdivia Aguilar, cuya colaboración fue trascendental en la investigación. Así mismo, nuestro reconocimiento especial a los alumnos voluntarios de la Clínica Jurídica del Departamento de Derecho de la UCSP, Julianee Luque Surco, Valery Amalia Flores Elías, Leonardo Omar Mogrovejo Borda, Jhon Jairo Donayre Choque, Gisela Tatiana Huamanraime Pucho, Jael Torres López, Flordiosi Franshezka Martínez Salcedo y Diana Anahua Saldivar; cuya colaboración fue trascendental en la investigación.

Sin lugar a dudas, esta publicación también es producto de grandes esfuerzos colectivos e institucionales, por lo que agradecemos a Philipp Fleischhauer, director regional para Perú, Ecuador y Bolivia de la HSS, a Madeleine Mohr Torrealva, coordinadora de Proyectos de la HSS, a Carlos Timaná Kure, director del Centro de Gobierno José Luis Bustamante y Rivero de la UCSP y a todo el equipo del CIPV que guio e impulsó esta publicación.

Maritza Tatiana Cueva Llave

Coordinadora del Centro de Integración Perú-Venezuela

Índice

Presentación

Lista de Abreviaturas

Información necesaria para migrantes y refugiados venezolanos en Perú

Capítulo I:

La salud en el Perú --- pág. 15

1. ¿Cómo está compuesto el sistema de salud en el Perú?
- I. Seguro integral de salud**
2. ¿Qué es el SIS?
3. ¿Cuántos tipos de SIS existen?
4. ¿Qué es el SIS gratuito?
5. ¿Cuáles son las condiciones necesarias para acceder al SIS gratuito?
6. ¿Cómo se accede al SIS?
7. ¿Qué es el SIS para todos?
8. ¿Qué requisitos se necesitan para acceder al SIS para todos?
9. ¿Cómo se realiza la afiliación a este seguro?
10. ¿Qué es el SIS independiente?
11. ¿Existe límite de edad para la afiliación a este seguro?
12. ¿Qué es la afiliación familiar?
13. ¿Cuáles son los requisitos para afiliarse a este seguro?
14. ¿Cuáles son los pasos a seguir para la afiliación?
15. ¿Qué es el seguro potestativo?
16. ¿Quiénes pueden afiliarse a este seguro?
17. ¿Es gratuita esta afiliación?
18. ¿Cuáles son los requisitos para afiliarse al seguro potestativo?
19. ¿Cuáles son los pasos para realizar la afiliación?
20. ¿Cuál es el monto que se debe pagar por el seguro?
21. ¿Desde qué momento se encuentra cubierto por este seguro?
22. ¿Cómo puede afiliarse a sus familiares directos?
23. ¿Cuáles son los requisitos para la afiliación de un familiar?
24. ¿Cuál es la cobertura que contempla este seguro?
25. ¿Qué enfermedades no cubre este seguro?
26. ¿Cuál es el período de espera que contempla el seguro?

Capítulo II:

El sistema de educación en el Perú _____ pág. 36

1. ¿Cuáles son los requisitos para matricular a un niño extranjero en un colegio peruano?
2. ¿Cuándo se inicia el proceso de matrícula?
3. ¿Hasta qué fecha se puede matricular a su hijo en los niveles educativos de inicial, primaria o secundaria?
4. ¿Las fechas indicadas previamente se aplican en todas las instituciones educativas a nivel nacional?
5. ¿Qué documentos se deben presentar para matricular a su hijo en una escuela si es que tiene alguna necesidad educativa especial asociada a discapacidad?
6. ¿Qué es la Evaluación de Ubicación?
7. ¿Se pueden convalidar estudios realizados de forma independiente?
8. ¿Cómo se realiza la convalidación por el convenio Andrés Bello?



Presentación

Al Perú han arribado más de 860 000 migrantes y refugiados de nacionalidad venezolana, cifra que ha colocado al Estado peruano como el primer país de acogida de personas con necesidad de protección internacional y el segundo destino de refugiados y migrantes venezolanos a nivel mundial según la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)¹.

Este desplazamiento sin precedentes responde a la crisis que enfrenta Venezuela, país que para el 2019 tenía una inflación de 9 500% según su Banco Central, la cual ha producido un deterioro de las capacidades estatales para proveer servicios básicos -salud y educación- así como una escasez generalizada de alimentos y medicinas. Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el 2018² reportó violaciones graves a derechos fundamentales como el uso excesivo de la fuerza en operaciones de seguridad no relacionadas con protestas, casos de tortura y malos tratos, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales por parte de autoridades estatales.

Al respecto, el gobierno de turno generó un conjunto de medidas jurídicas destinadas a gestionar este proceso de migración en el territorio peruano. La medida que entre ellas destaca es la creación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) en enero de 2017. Este documento permite: la regularización de la condición migratoria de la persona, el acceso a servicios sociales como salud y educación, la habilita a trabajar y desarrollar otras actividades legales. Otro aspecto relevante

fue el cambio del documento requerido para el ingreso al país, a partir del 15 de junio de 2019, el Estado determinó que el ingreso de la población venezolana sería mediante el pasaporte y la visa en su versión humanitaria, y ya no mediante la cédula o pasaporte.

Ante esta realidad, la Hanns-Seidel-Stiftung y la Universidad Católica San Pablo (UCSP) crean el Centro de Integración Perú-Venezuela (CIPV), proyecto de cooperación que busca contribuir con la integración de la población venezolana residente en el departamento de Arequipa, contribuyendo así al mejoramiento de su situación social y económica. Para ello, el Departamento de Derecho y Ciencia Política de la UCSP mediante la Clínica Jurídica generó el capítulo de Derecho Migratorio, con la finalidad de brindar asesoría jurídica a la población venezolana de modo que puedan regularizar su situación migratoria y dar orientación sobre las gestiones administrativas para el acceso a la salud, trámites municipales, acceso a la educación y derechos laborales. Asimismo, el CIPV brinda asesoría psicológica, desarrolla cursos de formación y de adquisición de habilidades para el desarrollo personal e integración social, programas de emprendimiento para la constitución de negocios, entre otras actividades.

Bajo ese marco de acción, el Centro de Integración Perú-Venezuela ha diseñado la presente guía para migrantes y refugiados residentes en el país con el objetivo de brindarles información fiable para que puedan regularizar su situación migratoria,

¹ EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, ACNUR. Disponible en <https://www.acnur.org/peru.html>. Consultado: 28/04/2020.

² OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. "Violaciones de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela", Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2018. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018_SP.pdf. Consultado: 28/04/2020.

conozcan y puedan hacer valer sus derechos laborales y por último, accedan a los servicios básicos como son la salud y la educación.

La guía tiene una organización temática que se desarrolla en cinco capítulos dónde se podrá encontrar información referida a los requisitos y procedimientos para realizar los cambios de calidad migratoria, los procedimientos para la renovación de la misma, los plazos y derechos; así como la solicitud de refugio. El segundo capítulo se desarrolla los derechos laborales, en él se encontrarán los requisitos para contratar a un extranjero en el Perú, los derechos con los que cuentan, las modalidades de empleo y las protecciones con las que cuenta el trabajador extranjero. En el siguiente capítulo, se podrá encontrar información relativa a los trámites y requisitos para acceder al Seguro Integral de Salud (SIS) gratuito, a los SIS pagados, así como los requisitos y las tasas que se pagan para estos trámites. En el cuarto capítulo, se desarrollan los trámites y requisitos para la matrícula escolar, los procedimientos, trámites para la convalidación de los grados escolares, las tasas a pagar para realizar estos trámites, entre otros.

Finalmente, a lo largo de guía encontrará la sección Dato CIPV donde se brindan consejos relacionados o información útil sobre el tema que se está desarrollando. Adicionalmente, al término de la guía encontrará los datos de contacto de la Clínica Jurídica del Centro de Integración Perú- Venezuela por si se requiere orientación o asesoría jurídica.

Katleen Connie Morales Tejada
Coordinadora de la investigación
kcmorales@ucsp.edu.pe



Lista de abreviaturas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados.
CEM	Centro Emergencia Mujer.
CTA	Compensación por Tiempo de Servicios.
GRA	Gobierno Regional de Arequipa.
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas.
MINSA	Ministerio de Salud.
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
OIM	Organización Internacional para las Migraciones.
ONG	Organización No Gubernamental.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
RMV	Remuneración Mínima Vital.
RENIEC	Registro Nacional de Identidad y Estado Civil.
RUC	Registro Único de Contribuyentes.
PTP	Permiso Temporal de Permanencia.
SIS	Seguro Integral de Salud.
SUNAFIL	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
SUNAT	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
UCSP	Universidad Católica San Pablo.
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.
UPE	Unidad de Protección Especial.





MEDICINE
HEALTH
TREATMENT
DOCTOR
SURVEY
RECIPE

MEDICINE

MEDICINE
HEALTH
TREATMENT
DOCTOR
SURVEY
RECIPE

...m is not simply random text.
literature from 45 BC, making
Cretack a Latin professor at



Capítulo

01

01

Capítulo

La salud en el Perú

El derecho a la salud, se encuentra regulado en la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 7, el cual indica: “todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”.

En el presente apartado, encontrará información básica sobre el Sistema de Salud en el Perú: conocerá sobre la composición del Sistema de Salud, haciendo especial énfasis en el Seguro Integral de Salud, el cual se encuentra dirigido para todas las personas sin importar su nacionalidad; motivo por el cual encontrará la información respecto de sus variantes, condiciones, requisitos, entre otros.

1 ¿Cómo está compuesto el sistema de salud en el Perú?

Está compuesto por:



Los servicios prestados por el Estado en sus diferentes niveles, ya sea nacional, provincial o distrital.



El sistema de salud de los trabajadores conocido como ESSALUD.



Los servicios privados de salud.

I. Seguro integral de salud (SIS)

2 ¿Qué es el SIS?

Es un seguro de salud dirigido para todos los ciudadanos peruanos o extranjeros que no cuenten con otro seguro de salud vigente. El SIS cubre los medicamentos, procedimientos, operaciones, insumos, bonos de sepelio y traslado, pero la cobertura varía según el tipo de SIS. Cubre más de 1400 enfermedades, incluidos varios tipos de cáncer.



3 ¿Cuántos tipos de SIS existen?

Existen cinco tipos de SIS:

- SIS gratuito
- SIS independiente
- SIS para todos
- SIS microempresas
- SIS emprendedor



TIPOS DE SIS

SIS gratuito

Es un seguro de salud que está subsidiado por el Estado

SIS independiente

Dirigido a personas y familias que no cuenten con otro seguro de salud y puedan pagar un aporte mensual.

SIS microempresas

Dirigido a los trabajadores de la microempresa. La aportación es de S/. 15 mensuales por trabajador y también alcanza a los derechohabientes sin costo adicional. El trabajador no realiza ningún pago.

SIS emprendedor

Ofrece cobertura integral a aquellos emprendedores que tributan en el (NRUS) de la SUNAT, en las categorías 1 y 2, aportando S/. 20 o S/. 50 mensuales. El beneficio alcanza también a sus derechohabientes sin costo adicional.

SIS para todos

Seguro de salud establecido mediante Decreto de Urgencia N° 017-2019, que garantiza a los asegurados la cobertura del Plan Esencial de Aseguramiento – PEAS

4 ¿Qué es el SIS gratuito?

Es un seguro de salud que está subsidiado por el Estado para que los ciudadanos que vivan en el Perú puedan atenderse de manera gratuita en todos los centros de salud públicos.

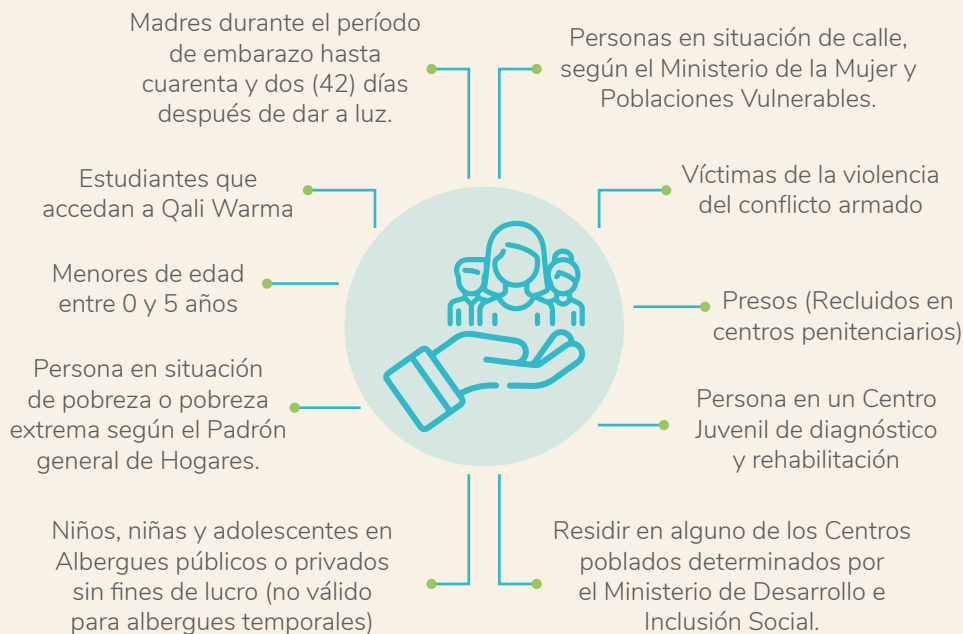
El SIS Gratuito está dirigido a personas que no cuenten con otro seguro de salud y estén en

condiciones de pobreza, pobreza extrema o sean madres gestantes, niños menores de 5 años, bomberos, entre otros. No hay un límite de edad para afiliarse al SIS Gratuito.

5 ¿Cuáles son las condiciones necesarias para acceder al SIS Gratuito?

Debes cumplir al menos una de estas condiciones:

- No contar con otro Seguro de Salud
- Pertener a alguno de estos grupos de personas:



Si no cuenta con DNI o Carné de Extranjería también podrá inscribirse al SIS Gratuito, pero su inscripción solo durará cuarenta y cinco (45) días (Afiliación Directa-Temporal), en los cuales se recomienda tramitar el DNI o Carné de Extranjería para poder acceder al SIS Gratuito sin tener que renovarlo.

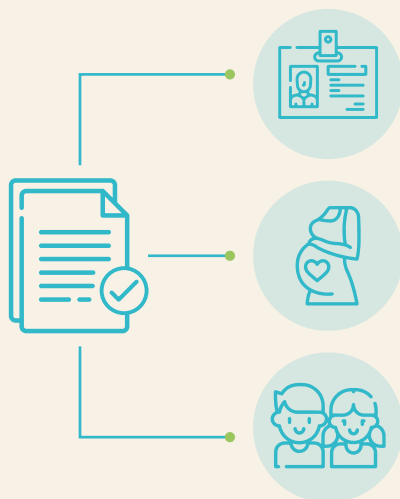


Dato CIPV

Para los supuestos de (1) Madres durante el período de embarazo hasta 42 días después de dar a luz y (2) Menores de edad entre 0 y 5 años, pueden aplicar al SIS gratuito sin la necesidad de contar con Carné de Extranjería.

6 ¿Cómo se accede al SIS?

Si es una madre gestante o tiene niños entre los 0 y 5 años puedes acercarse a la posta más cercana a su domicilio a fin de registrar a usted y a sus hijos al SIS gratuito cumpliendo con los siguientes requisitos:



Requisitos Generales:

- Documento de identidad (pasaporte, cédula, PTP, etc.)
- Recibo de pago de servicio o dirección exacta.

Mujeres embarazadas

- Constancia de embarazo

Niños:

- Certificado de Nacimiento

Si se encuentra en una situación de pobreza o pobreza extrema puede acudir al Sistema de Focalización de hogares (SISFOH) en la Municipalidad más cercana a su lugar de residencia a fin de que se lleve a cabo una evaluación socioeconómica (ingresos, vivienda,

alimentación) y posteriormente se obtenga la ficha SISFOH, la cual te permitirá acceder al SIS gratuito adjuntando los siguientes documentos:

- DNI, Carné de Extranjería.
- Recibo de servicios o contrato de arrendamiento.

7 ¿Qué es el SIS para todos?

Este plan de seguro del SIS permite a todas las personas que viven en el país, y que no cuenten con un seguro, atenderse en los centros de salud públicos gratuitamente, independientemente de su clasificación socioeconómica. El proceso de afiliación no tiene costo para el ciudadano ni requiere pago mensual.



8 ¿Qué requisitos se necesitan para acceder al SIS para todos?

- No contar con otro Seguro de Salud con cobertura Plan Esencial de Aseguramiento (PEA).
- DNI o Carné de Extranjería vigente.

9 ¿Cómo se realiza la afiliación a este seguro?

Existen 2 modalidades de afiliación:



Afiliación grupal y masiva

Esta es una afiliación automática, grupal y masiva mediante la incorporación de base de datos de beneficiarios de programas sociales e instituciones afines, públicas y privadas.



Afiliación presencial

Esta se hace de manera presencial, para ello deberá acercarse con su DNI o Carné de Extranjería a uno de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano: MAC Lima Norte, MAC Lima Este, MAC Piura y MAC Arequipa. Recuerda que debe cumplir con los requisitos señalados en la pregunta 8.

10 ¿Qué es el SIS independiente?

El SIS Independiente está dirigido a personas y familias que no cuenten con otro seguro de salud y puedan pagar un aporte mensual. Para optar por este tipo de seguro debe contar con su Carné de Extranjería. Permite la afiliación individual, familiar, o de un menor dependiente que esté bajo la responsabilidad del solicitante. Tiene un costo de S/ 39.00 mensuales, cobertura total incluyendo preexistencias (o sea, si tiene una enfermedad previa el SIS la cubre).



11 ¿Existe límite de edad para la afiliación a este seguro?

Para un solo asegurado, no existe límite de edad para la afiliación. Las personas mayores de 60 años solo podrán ser aseguradas de esta forma. Hay que tener en consideración que el SIS

paga por sus atenciones y las medicinas, pero el Centro de Salud es el responsable de brindarle la atención debida.



Dato CIPV

Paga en el Banco de la Nación

Diríjase a cualquier agencia del Banco de la Nación para realizar su primer aporte en la fecha que le indiquen. El aporte depende de la categoría a la que pertenezca:

- Titular menor de 60 años: S/ 39.00
- Titular a partir de 60 años con contrato activo: S/ 44.00
- Titular a partir de 60 años con contrato nuevo: S/ 58.00

Recoja su contrato

Recuerde que puede hacer uso de su seguro 30 días después de efectuar el primer pago. En caso de emergencias puede ser atendido en cualquier centro de salud a nivel nacional, al día siguiente de haber realizado el pago.

12 ¿Qué es el SIS familiar?

Es una manera de afiliarse a sus derechohabientes que pueden ser su cónyuge o concubino(a), hijos menores de edad o hijos mayores de edad que tengan incapacidad total y permanente para el trabajo; así como a usted.



13 ¿Cuáles son los requisitos para afiliarse a este seguro?



- No se debe contar con otro Seguro de Salud con cobertura PEA.
- Se debe tener DNI o Carné de Extranjería vigente del titular y los dependientes que se desee afiliarse.
- En caso de hijos mayores de edad con incapacidad total y permanente para el trabajo, **se debe adjuntar uno de los siguientes documentos:**



Certificado de
Incapacidad



Diagnóstico
médico



Certificado del Consejo
Nacional para la Integración
de las Personas con
Discapacidad (CONADIS)

- En el caso de menores de edad que no sean familiares directos, adjuntar una declaración jurada de tutela del menor.
- Recibo de servicios de agua o luz de tu domicilio.

14 ¿Cuáles son los pasos a seguir para la afiliación?



15 ¿Qué es el seguro potestativo?

Es el seguro para todas las personas mayores de edad y trabajadores residentes del Perú ya sean peruanos o extranjeros sin ningún límite de edad.

Está especialmente dirigido a todas las personas y trabajadores independientes que estén en la capacidad de realizar sus aportes de forma independiente y que no se encuentren afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS) o a EsSalud a través de un empleador.

Las personas o familiares que dependen del asegurado también podrán estar cubiertas



por este seguro, por ejemplo, su cónyuge o concubino, hijos mayores de edad incapacitados en forma total y permanente para el trabajo.

16 ¿Quiénes pueden afiliarse a este seguro?



Profesionales
independientes



Técnicos



Artesanos



Transportistas



Comerciantes



Artistas



Universitarios

Y demás emprendedores...



Dato CIPV

También pueden afiliarse los trabajadores del seguro regular que se encuentren declarados con suspensión perfecta de labores, siempre que no cuenten con cobertura de salud vigente.

17 ¿Es gratuita esta afiliación?

La afiliación es un proceso gratuito; sin embargo, deberá realizar un pago mensual para que su seguro se mantenga activo y su cobertura vigente.

18 ¿Cuáles son los requisitos para afiliarse al seguro potestativo?

Los requisitos son los siguientes:



DNI o Carné de Extranjería Vigente.

Formulario N° 1010 – Formulario Único de Registros, el cual debe estar debidamente llenado sin borrones ni enmendaduras.

Firmar el contrato que se le entregará. Le recomendamos leerlo antes de firmarlo, a fin de que conozcas los términos y condiciones del mismo.



19 ¿Cuáles son los pasos para realizar la afiliación?

PASO 1

Prepara tus requisitos



Descarga



llena y firma el
Formulario N° 1010



y el Contrato

PASO 2

Carné de Extranjería

Diríjase a las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas OSPE, ubicada en la calle Carlos Llosa N° 104 Cercado, Arequipa para solicitar su afiliación al seguro.



- ✓ Presenta el Formulario N° 1010 correctamente lleno, su contrato firmado y su Documento Nacional de Identidad o carné de Extranjería
- ✓ Le entregarán una Declaración Jurada de Salud que deberá completar y firmar.
- ✓ Una vez que presente estos documentos procederán con su afiliación.

PASO 3

Realice su primer aporte

Diríjase a alguna agencia de cualquiera de estos dos bancos para realizar su primer aporte:



Interbank:

Mediante su banca por internet, su banca móvil, sus Agentes y las Agencias en Supermercados y en sus ventanillas de atención.

Banco de la Nación:

Mediante su banca por internet, su banca móvil, en Agentes y en las ventanillas de sus agencias presenciales.

IMPORTANTE: Si realizas su pago en el Banco de la Nación, deberá adicionar a su número de contrato el dígito 9 (nueve).

20 ¿Cuál es el monto que se debe pagar por el seguro?

El monto de pago dependerá de su edad:



- ✓ De 0 a 17 años de edad = S/ 137.00
- ✓ De 18 a 29 años de edad = S/ 132.00
- ✓ De 30 a 59 años de edad = S/ 138.00
- ✓ de 60 a más años de edad = S/ 215.00

21 ¿Desde qué momento se encuentra cubierto por este seguro?

Cuando realice su primer aporte ya estará cubierto ante cualquier emergencia accidental. Sin embargo, debe tener presente que deberá **esperar 3 meses para que tus atenciones médicas ambulatorias estén cubiertas.**



22 ¿Cómo puede afiliar a sus familiares directos?

Esta afiliación también es un proceso gratuito; sin embargo, deberá realizar un pago mensual para que la cobertura del seguro se mantenga activa para usted y sus dependientes.

Recuerde que podrá afiliar a su cónyuge, concubino/a, hijos menores de edad o hijos mayores de edad incapacitados total o permanentemente para el trabajo.



23 ¿Cuáles son los requisitos para la afiliación de un familiar?



- Su DNI o Carné de extranjería vigente y el de la persona que quiere afiliar.
- Formulario N° 1010 - Formulario Único de Registro lleno, sin borrones ni enmendaduras por cada persona que deseas afiliar. (http://www.essalud.gob.pe/downloads/FORM_UNI_FUR-1010.pdf).
- Contrato firmado por el titular o su representante legal.
- Además, deberá adjuntar alguno de estos documentos, según corresponda:

- **Cónyuge:** una copia simple y legible del Acta o Partida de Matrimonio Civil, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- **Concubino/a:** una copia simple del Reconocimiento de Unión de Hecho, sea por Resolución Judicial o Escritura Pública, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- **Hijos menores de edad:** Partida de Nacimiento o Documento de Identidad vigente.
- **Hijos mayores de edad incapacitados total o permanentemente para el trabajo:** copia de la Resolución o Dictamen Médico de Incapacidad emitido por EsSalud.

24 ¿Cuál es la cobertura que contempla este seguro?

Las principales atenciones que el seguro cubre son:

- ✓ Atenciones ambulatorias, por ejemplo, consultas médicas de todas las especialidades, exámenes clínicos, rayos X, curaciones, atenciones odontológicas y otras atenciones que no requieren el internamiento del asegurado.
- ✓ Atenciones hospitalarias, por ejemplo, atenciones en las que el asegurado debe permanecer internado en un centro de salud por indicación médica.
- ✓ Cirugías Ambulatorias o con internamiento hospitalario, programadas o de emergencia.
- ✓ Emergencias médicas o accidentales, por ejemplo, accidentes que ponen en peligro la vida del asegurado o en grave riesgo su salud y requieren atención médica o quirúrgica inmediata.
- ✓ Atenciones de maternidad, por ejemplo, las relacionadas con la gestación, el nacimiento, post-parto y sus posibles complicaciones.
- ✓ Medicamentos, por ejemplo, medicamentos e insumos médicos contenidos en los petitorios institucionales.

Esta cobertura también le da derecho a los siguientes beneficios:

- Programa de Asistencia Domiciliaria (PADOMI) para el titular y sus dependientes afiliados, previa autorización médica de EsSalud.
- El servicio de EsSalud en línea.
- Ambulancia o Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE)



Dato CIPV

PADOMI

Es el servicio especializado y diferenciado que tiene EsSalud para atender principalmente a la población adulto mayor, con patología crónica o discapacidad. En el marco de la COVID-19, PADOMI ha adoptado una nueva modalidad de atención: la teleconsulta, con la cual, se ha mejorado la accesibilidad y la oportunidad de la atención con su médico de manera virtual y totalmente segura, y de ser necesario también, se brindará atención domiciliaria. Beneficios del PADOMI: (i) Atención médica y otros servicios de salud a través de teleconsulta o visita domiciliaria, (ii) Atención médica domiciliaria en casos de urgencia, (iii) Evita el traslado hacia un centro asistencial, (iv) Entrega de medicamentos en domicilio a través de Padomi Delivery y (v) Reduce costos de desplazamiento para tratamientos prolongados.

25 ¿Qué enfermedades no cubre este seguro?

Este seguro cubre las principales enfermedades de los asegurados, sin embargo, hay algunas enfermedades que no están cubiertas y otras que tienen periodo de espera para que tu

seguro pueda cubrir las.

Las enfermedades que el Seguro Potestativo no cubre son:



- ✘ Enfermedades preexistentes: aquellas condiciones de salud o enfermedades que se han iniciado o diagnosticado antes de la contratación del seguro, por ejemplo, los tipos de cáncer que no figuran en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- ✘ Procedimientos o terapias que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente, por ejemplo, procedimientos cosméticos, estéticos o suntuarios.
- ✘ Daños derivados de la autoeliminación o lesiones auto infligidas.
- ✘ Trasplantes de órganos y tejidos.
- ✘ Insuficiencia Renal Crónica Terminal y Tratamiento de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal.
- ✘ Enfermedades raras o huérfanas.
- ✘ Condiciones, enfermedades y/o accidentes derivadas del consumo de alcohol y drogas ilícitas y sus consecuencias.
- ✘ Condiciones derivadas de actividades de deportes de alto riesgo, por ejemplo, práctica de automovilismo, ala delta, paracaidismo, entre otros.
- ✘ Accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales.

26 ¿Cuál es el período de espera que contempla el seguro?

Los períodos de espera de la cobertura de este seguro dependerán de la enfermedad o condición médica:



- ✓ **Atenciones por maternidad:** 10 meses continuos de aporte.
- ✓ **Tratamiento de Cáncer:** 12 meses continuos de aporte.
- ✓ **Enfermedades Congénitas para recién nacidos o no diagnosticadas en personas mayores:** 24 meses continuos de aporte.
- ✓ **Tratamiento del VIH, SIDA y enfermedades relacionadas al VIH:** 24 meses continuos de aporte.
- ✓ **Prótesis internas o endoprótesis como marcapasos cardiacos, stent (Endoprótesis Vascular), prótesis osteoarticulares, cajetillas o cages para columna vertebral:** 24 meses continuos de aporte.



Dato CIPV

En el caso de las personas con SIDA existe el tratamiento médico implementado por el MINSA en el Perú está basado en Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad (TARGA), desde el año 2003 se ha facilitado el acceso masivo al tratamiento a nivel nacional, a través de los servicios de la Estrategia Sanitaria Nacional Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA (ESNPCITS-VIH-SIDA) del MINSA.



Dato CIPV

Protección total para los cinco planes de seguros SIS

Dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Nacional, se incluyó la cobertura total en caso los afiliados enfermen con COVID-19. Si el afiliado SIS es diagnosticado con COVID-19, su atención es cubierta en su totalidad para los cinco planes de seguros:



- SIS gratuito
- SIS independiente
- SIS para todos
- SIS emprendedores
- SIS microempresario

Esta cobertura incluye:

- Prueba de descarte COVID-19
- Atención médica
- Tratamiento medico
- Unidad de Cuidados Intensivos
- Hospitalización

En caso de fallecimiento, la cobertura cubre:

Para Cremación:



- Ataúd.
- Bolsas herméticas para la disposición de los cadáveres hasta el lugar de cremación.
- Traslado al crematorio.
- Cremación.
- Urna.

Para Inhumación:

- Ataúd.
- Bolsas herméticas para la disposición de los cadáveres hasta el lugar de inhumación.
- Traslado al cementerio.
- Nicho (inhumación).

Afiliación Virtual por WhatsApp

Con la finalidad de cumplir con el aislamiento social decretado por el Gobierno a través del Decreto Supremo 044-2020. El Seguro Integral de Salud implementó números de WhatsApp exclusivos para afiliaciones a nivel nacional.

Los números habilitados en
Arequipa para este fin son:



992961308
992961452



Dato CIPV

Atención de emergencias en cualquier establecimiento de salud

Debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno el Seguro Integral de Salud dispuso que sus afiliados pueden recibir atención médica de urgencia en cualquier establecimiento de primer nivel del país. Si bien, al momento de su afiliación se le asignó un establecimiento de salud para su atención médica permanente, durante esta emergencia si usted requiere atención urgente acérquese al establecimiento más cercano cumpliendo siempre con las disposiciones del Estado Peruano.

Canales de Atención SIS

- Línea Gratuita a nivel nacional: 113 SALUD
- Teléfono 514-5555 | Horario de Atención Lunes - Viernes 08:00 - 17:00 Horas
- WhatsApp SIS 941 986 682
- Correo electrónico sis@sis.gob.pe
- Web SIS: Formato de Consultas <http://www.sis.gob.pe/nuevoPortal/iConsulta.html>

Afiliación a SIS gratuito:

- Puedes hacerlo de manera virtual a través del siguiente link: <https://www.gob.pe/133-afiliarte-al-sis-gratuito-afiliacion-al-sis-gratuito>.
- En este link también encontrarán una opción para hacer una inscripción por WhatsApp (página 19)
- Puedes descargar también la aplicación para celular en: <https://play.google.com/store/apps/details?id=gob.pe.sis>
- El resto tienen que hacerse de manera presencial en los centros de salud o las oficinas del SIS
- En el siguiente link podrá encontrar las direcciones de las oficinas SIS en todo el Perú: <http://www.sis.gob.pe/Portal/paginas/odsis.html>
- Pueden hacer los pagos de manera virtual a través del siguiente link: <https://pagalo.pe/>





Capítulo

02

02 Capítulo

Sistema de educación en el Perú

El derecho a la Educación se encuentra regulado en la Constitución Política del Perú, en su artículo 13, en donde se indica que “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”.

El Estado reconoce que la educación es un pilar para el desarrollo de la persona y de nuestra sociedad, razón por la cual la Constitución reconoce el acceso a las diversas formas que la educación presenta, en ese orden de ideas Max Salazar Gallegos señala que “El derecho a la educación es inherente y consustancial a la persona, y forma parte de los derechos sociales (...), y cuya función radica en amenguar las desigualdades entre los ciudadanos”⁵.

El Estado tiene el rol fundamental de garantizar a todas las personas que se encuentran en su jurisdicción la pluralidad de ofertas y su acceso por parte de las personas, lo que se traduce en que “(...) debe existir una oferta adecuada y que respete las condiciones mínimas necesarias a imponerse. (...) El Estado no puede ni debe crear un sistema de educación que impida o limite la libre competencia”⁶. Es decir, el Estado debe garantizar el acceso a la educación, sea a través de instituciones públicas que brinden el servicio de educación gratuita, o a través de instituciones privadas que oferten este servicio, realizando siempre un control sobre la calidad del servicio que ofrecen y que los requisitos de ingreso a estas instituciones no vulneren derechos fundamentales.



⁵ Max Salazar Gallegos, “Derecho a la Educación. Libertad de enseñanza” en La Constitución Comentada: análisis artículo por artículo Tomo I, Gaceta Jurídica, Lima 2015, pp. 453-460.

⁶ ídem

1 ¿Cuáles son los requisitos para matricular a un niño extranjero en un colegio peruano?

Se requiere un documento de identidad, sea la partida de nacimiento, la cédula de identidad, el pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes, y los certificados de estudios del menor apostillados.

Si no se cuentan con dichos documentos podrán regularizarlos dentro de un plazo de 6 meses posteriores al inicio del año escolar, firmando para tal efecto una declaración jurada en la cual se detallen los datos del estudiante con la finalidad de asegurar la veracidad de estos.

En caso no se cuente con los certificados de estudio, el niño también podría dar un examen de ubicación para que se le asigne el grado al cual debe de matricularse.

En caso de que el menor recién se vaya a inscribir al nivel inicial los padres deberán presentar una constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina, así como la cartilla CRED (control de crecimiento y desarrollo) de su menor hijo.

2 ¿Cuándo se inicia el proceso de matrícula?

En los colegios públicos, aproximadamente empieza la quincena de febrero, esto teniendo en cuenta que el año escolar iniciará aproximadamente en la quincena de de marzo.

Las instituciones educativas privadas cuentan con autonomía para determinar el inicio y la finalización del año escolar, razón por la cual la matrícula dependerá de la fecha establecida por cada una de ellas. Se recomienda que sea en un plazo no menor de 30 días calendario, previos al inicio del año escolar.





Dato CIPV

Si desea matricular a su menor hijo en un centro educativo público, debe hacerlo de ser posible 4 meses antes de iniciado el año escolar, por la demanda de los mismos. Tienes la opción de separar la matrícula de tu menor hijo y posteriormente subsanar los certificados de estudios hasta 6 meses de iniciado el año escolar.



Dato CIPV

¿Qué se debe hacer si el personal de la institución educativa maltrata física, psicológica o sexualmente a un estudiante?

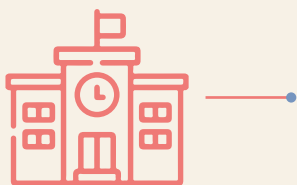
Según lo dispuesto por la Directiva N.º 019-2012-MINEDU-VMGI-OET, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0519-2012-ED, el padre o madre de familia, tutor legal, apoderado o cualquier ciudadano podrá denunciar el hecho tanto de forma verbal o escrita. La denuncia verbal se hace ante el director de la institución educativa quien convoca a los padres de familia de la víctima, levantando un acta de los hechos denunciados. La denuncia escrita podrá presentarse además directamente ante la UGEL correspondiente. En ambos casos el director deberá poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público y la UGEL dentro de las 24 horas de recibida la denuncia. Para presentar una denuncia escrita, debes: Identificar al denunciado/a; de no contar con los nombres completos, se debe brindar la información necesaria para su identificación, precisar nombres de los testigos del hecho denunciado, describir los hechos de la denuncia, presentar las pruebas o evidencias que sustenten los hechos, adjuntar copia de DNI y colocar fecha y firma o huella (esta última, en caso de no saber firmar).

3 ¿Hasta que fecha se puede matricular a su hijo en los niveles educativos de inicial, primaria y secundaria?

En el caso de inicial, el proceso de matrícula es permanente durante todo el año escolar y se establece conforme a las vacantes disponibles. Sin embargo, se recomienda realizar la matrícula antes del inicio de clases para asegurar que los estudiantes reciban las horas lectivas mínimas que permitan desarrollar los aprendizajes esperados.

En los niveles primario y secundario, el proceso de matrícula finaliza a los 45 días calendario de iniciado el año escolar. Sin embargo, para garantizar que los estudiantes reciban el mínimo de horas lectivas y logren los aprendizajes esperados, la matrícula debería realizarse antes del inicio del año escolar.

4 ¿Las fechas indicadas previamente se aplican en todas las instituciones educativas a nivel nacional?



Estas fechas deben ser respetadas por todas las instituciones educativas públicas, pero debe tenerse presente que cada región, a través de su respectiva Gerencia o Dirección Regional podría variar esto si la situación lo amerita, cumpliendo las horas pedagógicas mínimas establecidas.

5 ¿Qué documentos se deben presentar para matricular a su hijo en una escuela si es que tiene alguna necesidad educativa especial asociada a discapacidad?

En estos casos se deben presentar adicionalmente a los requisitos regulares el certificado de discapacidad otorgado por el médico certificador registrado en cualquier establecimiento de salud del país.





Dato CIPV

Si es víctima de alguna irregularidad acontecida en una Institución Educativa Pública debe denunciarlas administrativamente, ante la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que pertenece dicha institución educativa. La UGEL a través de su Comisión Permanente de Procesos Administrativos o Secretaría Técnica, realizará las diligencias y recomendaciones pertinentes sin perjuicio de las responsabilidades penales y/o civiles. La denuncia deberá interponerse bajo los criterios establecidos en el artículo 105 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

6 ¿Qué es la Evaluación de Ubicación?

La evaluación de ubicación o examen de ubicación es una opción que tienen todos los estudiantes que no cuenten con certificado de estudios, ni con registro de algún año escolar pasado, o

consideren que su año escolar sobrepasa sus conocimientos; por alguna de estas razones se puede solicitar en la institución educativa donde el menor cursará ese año escolar.

Los pasos son los siguientes:

PASO 1

El padre de familia solicita la evaluación de ubicación de su menor hijo al Director de la Institución Educativa, adjuntando el Documento de identificación del estudiante u otros documentos de Identificación.

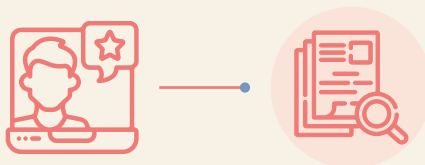


PASO 2

El Director de la Institución Educativa nombra a la Comisión de Evaluación de Ubicación con Resolución Directoral.

PASO 3

La Comisión presenta el Informe del Resultado de la Evaluación de Ubicación con las Áreas y Calificativos equivalentes a los grados correspondientes de los años lectivos.



PASO 4

A través de una Resolución Directoral, el Director aprueba el informe presentado por la Comisión de Ubicación y dispone la elaboración de las Actas Consolidadas de Evaluación de Ubicación, conforme corresponden a los Planes Curriculares según los grados y años lectivos correspondientes.

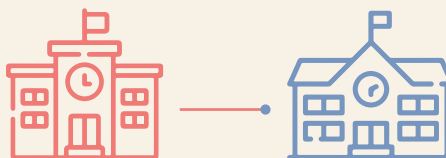
PASO 5

El Director remite un Oficio a la UGEL, adjuntando la documentación del proceso en el siguiente orden: Solicitud del padre, DNI del estudiante y del apoderado; Resolución Directoral de Nombramiento de la Comisión de Evaluación; Informe de la Comisión de Evaluación de Ubicación; Resolución Directoral de Aprobación del Informe de la Comisión y que dispone la Elaboración de las Actas Consolidadas de Evaluación por duplicado.



PASO 6

Luego de la evaluación del estudiante, según la edad y respetando el cuadro de equivalencia, se le matriculará al grado inmediato superior en el SIAGIE, mediante el módulo Ingreso/Reingreso.





Dato CIPV

Se debe mencionar que el costo del examen de ubicación varía cada año; sin embargo, el mismo no es muy oneroso pues se considera la situación económica de los padres de familia en una institución educativa pública.

En caso el menor sea elevado a un año escolar superior al que tiene registro de notas, deberá subsanar el año escolar no cursado mediante la convalidación de estudios independientes.

7 ¿Se pueden convalidar estudios realizados de forma independiente?

Sí, los requisitos son los siguientes:



- ✓ La convalidación de estudios independientes corresponde a los estudiantes que lo soliciten cuando han realizado sus estudios sin asistir a una Institución Educativa.
- ✓ Para tal efecto, estos estudiantes se inscriben en una Institución Educativa autorizada por la UGEL correspondiente.
- ✓ El interesado solicita su inscripción en la Institución Educativa adjuntando el último certificado de estudios (visado) y el documento de identificación del estudiante.
- ✓ El Director emite una Resolución Directoral aprobando la conformación de la Comisión de Estudios Independientes.
- ✓ La Comisión planifica, organiza, ejecuta dicha evaluación y elabora las actas finales.
- ✓ En el Acta de Evaluación debe estar anotado en observaciones: Evaluación de Estudios Independientes.
- ✓ La Comisión informa sobre el proceso ejecutado, con las Áreas y Calificativos equivalentes a los grados correspondientes a los años lectivos.
- ✓ El Director de la Institución Educativa emite una Resolución Directoral aprobando el informe de la Comisión.
- ✓ El Director de la Institución Educativa envía un oficio al Director de la UGEL N° 06, remitiendo 02 actas finales, adjuntando la solicitud del usuario, el informe de la Comisión y las Resoluciones Directorales.



Dato CIPV

La convalidación de estudios independientes fue concedida inicialmente a los estudiantes que cursaron el año escolar en casa u otro medio que no implicaba la participación de un centro educativo como tal; sin embargo, es también utilizada para subsanar años escolares perdidos o para adelantar los estudios de alumnos con alta capacidad cognitiva.

8 ¿Cómo se realiza la convalidación por el convenio Andrés Bello?

Se deben seguir los siguientes pasos: El padre de Familia solicita al Ministerio de Educación la Convalidación de estudios adjuntando los siguientes documentos:



Certificado de estudios (original y copia)

- Acreditado por el Ministerio de Educación o quien haga sus veces.
- Visados por el cónsul peruano en el país de procedencia, cuya firma debe ser legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. El documento puede también contar con el sello de la Apostilla (Convenio de la Haya) emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia o por la entidad encargada para tal fin.



Partida de Nacimiento:

- Si el niño nació en el Perú, partida de nacimiento emitida por RENIEC.
- Si el niño nació en el extranjero, partida de nacimiento apostillada por dicho país o visada por el cónsul peruano en el país de procedencia, cuya firma deberá ser legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.



Certificado de estudios (original y copia)

- El padre de familia recoge la Resolución Jefatural emitida por el Ministerio de Educación, luego lo presenta a la Institución Educativa.
- En caso de que la Resolución Jefatural indique la subsanación de alguna área o asignatura, el Director de la Institución Educativa deberá ordenar la evaluación y el llenado del acta de subsanación.
- El Director de la IE informa a través de un oficio a la UGEL que corresponda, según la ubicación del colegio, el proceso de convalidación realizado por el Ministerio de Educación adjuntado la Resolución Jefatural (fedateado) y si fuese el caso, las actas de subsanación (2 juegos).



Dato CIPV

Este convenio es válido solo para los países que ratificaron o conforman dicho Convenio, es decir: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela



Dato CIPV

Recuerde que nadie debe recibir tratos humillantes, que son aquellas conductas que no tiene naturaleza física, en las cuales se discrimina, menosprecia, humilla, denigra, amenaza, asusta o ridiculiza a una niña, niño o adolescente, afectando su dignidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.8 de la Directiva N.º 019-2012-MINEDU/VMGI-OET - Lineamientos para la Prevención y Protección de los Estudiantes Contra la Violencia Ejercida por Personal de las Instituciones Educativas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0519-2012-ED, de fecha 19 de diciembre de 2012, siendo materia de denuncia. Por ejemplo: Si en la institución educativa alguien llamara con adjetivos calificativos humillantes o que dañen el honor de un alumno esta conducta debe ser denunciada ante el Ministerio de Educación, mediante la línea gratuita puede realizar su denuncia relacionada al sector educación ante malos manejos administrativos o maltratos a los estudiantes, profesores u otros.



0-800-12344 / 0-800-13687



www.minedu.gob.pe/sigec



Dato CIPV

Se pueden hacer denuncias sobre maltrato a los alumnos por parte de sus compañeros de clase o contra los mismos maestros en la página <http://www.siseve.pe/Web/>. Recordar que esto debe ser tomado con mucho cuidado.

También se pone a disposición de los padres de familia la información de las instituciones educativas públicas y privadas del país, a fin que puedan tener más elementos para elegir la institución educativa de sus hijos y a la vez detectar aquellas que no estuviesen registradas por el Ministerio de Educación. Esta información la encontrarán en <http://identicole.minedu.gob.pe/>

Universidad Católica
San PabloCLÍNICA
JURÍDICA

CLÍNICA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO

La Clínica Jurídica UCSP es una corporación de profesionales del derecho y de otras ramas del saber que sirve como espacio de formación teórico-práctica de los estudiantes, acercándolos al ejercicio profesional real y reforzando su compromiso ético. La Clínica Jurídica es asimismo un laboratorio para la innovación y generación de ideas que permitan promover una sociedad más justa, fraterna y reconciliada.

¿Qué hacemos?

1. Street Law: Impartición de talleres, creación de material audiovisual, formación y acompañamiento a las necesidades de conocimiento jurídico de grupos de ciudadanos en situación de vulnerabilidad.
2. Consultorio jurídico: Respuesta a breves consultas jurídicas provenientes de instituciones públicas y privadas. Asimismo, brindamos información y orientación a las personas y entidades que requieren nuestro acompañamiento.
3. Investigación: Elaboración de documentos que recojan el resultado del estudio llevado a cabo que, en función del tipo de acción emprendida, puede tratarse de una opinión técnica, escrito de amicus curiae, escrito de demanda o de contestación, informe de contestación a una consulta breve, un protocolo de actuación, entre otros.
4. Capacitación y apropiación: Elaboración de informes, dictámenes o protocolos de actuación ante las situaciones de injusticia detectadas. Elaboración de documentos que incluyen propuestas de mejora de políticas sociales dirigidas a los poderes públicos (proyectos de ley, ordenanzas municipales, entre otros).



Universidad Católica
San Pablo

ISBN: 978-612-4353-47-5



9 786124 353475